



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6826 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 18 DIC 2019

Visto, el Oficio N° 476-2019-OCBU-UNFV de fecha 18.12.2019, del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el presupuesto desagregado del Servicio Complementario Psicopedagógico de dicha Oficina Central, Indicador 45, correspondiente al presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; asimismo, mediante Resolución R. N° 4230-2018-CU-UNFV de fecha 26.12.2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 6784-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.2019, se aprobó el Presupuesto Desagregado del Servicio Psicopedagógico de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Indicador 45, correspondiente al año 2019, el mismo que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el importe de S/ 884 419.26 (Ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 26/100 Soles);

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario señala que efectuando un control posterior al presupuesto aprobado con Resolución R. N° 6784-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.2019, se advirtieron errores materiales que es preciso corregir y que no alteran el importe total del presupuesto aprobado; por tanto remite el presupuesto desagregado del Servicio Complementario Psicopedagógico de dicha Oficina Central, Indicador 45, debidamente actualizado correspondiente al año 2019, a efectos de que sea aprobado mediante el acto resolutorio correspondiente, información de carácter prioritario y que es requerido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 4474-2019-OCPL-UNFV de fecha 10.12.2019, señala en relación al presupuesto desagregado del Servicio Psicopedagógico 2019, Indicador 45, Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU, cuyo importe total es de S/ 884 419.26, se encuentra incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – PIA 2019 del Pliego 524 – UNFV;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 6620-2019-R-UNFV de fecha 18.12.2019, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 113 de fecha 18.12.2019 acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutoria de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

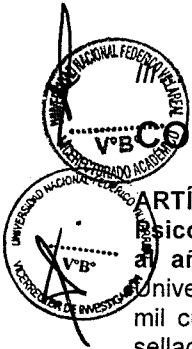
ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución R. N° 6784-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.2019, que aprobó el Presupuesto Desagregado del Servicio Psicopedagógico de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Indicador 45, correspondiente al año 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Pág.02

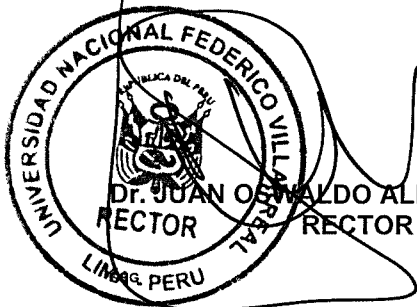
CONT. RESOLUCION R. N° 6826 -2019-CU-UNFV



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Desagregado del Servicio Complementario Psicopedagógico de la Oficina Central de Bienestar Universitario, Indicador 45, correspondiente al año 2019, el mismo que forma parte del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el importe de S/ 884 419.26 (Ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 26/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo que en 03 folios, sellados y rubricados por el Secretario General (e), forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Bienestar Universitario y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

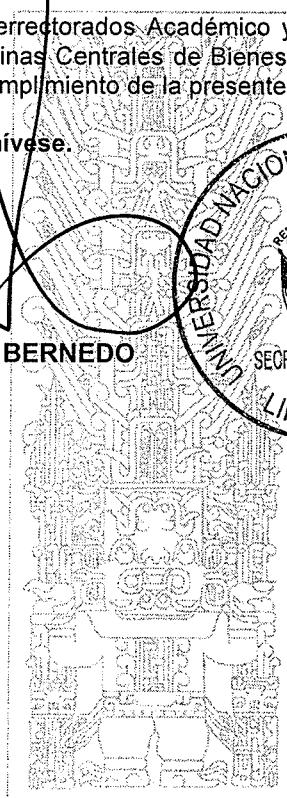
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN OSVALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



SECRETARÍA GENERAL
Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
LIMA - SECRETARIO GENERAL (e)



3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	PROGRAMA PSICOPEDAGOGICO	SL 01	14	Alimentos y bebidas p.consumo	2.3.11.11	5.800,00		
					Papereria en general, utiles y m.	2.3.15.12			
					Otros productos similares/medi	2.3.18.199			
					Pasajes y gastos de transporte	2.3.21.21			
					Servicio de impresiones, encuader	2.3.22.44	4.200,00		
					Material, insumo, instrumental	2.3.18.21			
					Servicios diversos	2.3.27.11.99			
					Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31		10.000,00	
				PROGRAMA PSICOPEDAGOGICO	SL 09	14	Alimentos y bebidas p.consumo	2.3.11.11	
							Papereria en general, utiles y m.	2.3.15.12	5.800,00
							Otros productos similares/medi	2.3.18.199	
							Pasajes y gastos de transporte	2.3.21.21	
							Servicio de impresiones, encuader	2.3.22.44	4.200,00
							Material, insumo, instrumental	2.3.18.21	
							Servicios diversos	2.3.27.11.99	
					Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	10.000,00		
		PROGRAMA PSICOPEDAGOGICO	SL 07/SL 10	14	Alimentos y bebidas p.consumo	2.3.11.11			
					Papereria en general, utiles y m.	2.3.15.12	5.800,00		
					Otros productos similares/medi	2.3.18.199			
					Pasajes y gastos de transporte	2.3.21.21			
					Servicio de impresiones, encuader	2.3.22.44	4.200,00		
					Material, insumo, instrumental	2.3.18.21			
					Servicios diversos	2.3.27.11.99			
					Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	10.000,00		
		PROGRAMA PSICOPEDAGOGICO	SL 10	14	Alimentos y bebidas p.consumo	2.3.11.11			
					Papereria en general, utiles y m.	2.3.15.12	5.800,00		
					Otros productos similares/medi	2.3.18.199			
					Pasajes y gastos de transporte	2.3.21.21			
					Servicio de impresiones, encuader	2.3.22.44	4.200,00		
					Material, insumo, instrumental	2.3.18.21			
					Servicios diversos	2.3.27.11.99			
					Aseo, limpieza y tocador	2.3.15.31	10.000,00		
							SUB TOTAL	10.000,00	
							SUBTOTAL 2	50.000,00	
							TOTAL 1	168.404,00	



2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	RO	0,00	RDR	TOTAL
2.3. BIENES Y SERVICIOS	118.404,00	50.000,00	0,00	168.404,00
2.5. OTROS GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.6. SOFTWARE	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL	118.404,00	50.000,00	0,00	168.404,00

Nota. Se precisa que el personal que presta estos servicios pertenece al Regimen CAS cuyo pagos de honorarios y cargas sociales a nivel presupuestal corresponden a la generica de gasto 2.3 Bienes y Servicios

ACTIVIDAD/ PRESUP/OPERA						ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	GESTION ADMINISTRATIVA					232311	59.794,00
						716.015,26	
TOTAL 2							716.015,26

Nota. Se precisa que el presupuesto de Gestión Administrativa , corresponde para los bienes y servicios de soporte para el total de locales donde se prestan los servicios, que se administra de manera global.

	RO	RDR	TOTAL
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	381.488,60	100.800,00	482.288,60
2.3.BIENES Y SERVICIOS	0,00	221.458,66	221.458,66
2.5. OTROS GASTOS	0,00	12.268,00	12.268,00
2.6.SOFTWARE	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL	381.488,60	334.526,66	716.015,26

TOTAL INICADOR 45

884.419,26

